



**MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA**

29 SEP 2014

**OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO**

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 8394 DE 2006
EN LOS ASPECTOS QUE SE INDICA

**MINISTERIO DE
HACIENDA**

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7934

Santiago, 08 de Septiembre de 2014

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, en el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, en el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, en la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y en Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el **SR. LEDA DE LOURDES GODOY ROMERO, RUT. 6.607.516-8 de CODELCO – DIV. EL SALVADOR.**

2° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, la pensión no contributiva concedida debe modificarse.

3° Que el beneficio otorgado debe reajustarse al:

- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008
- 01 de Diciembre de 2010
- 01 de Diciembre de 2011
- 01 de Diciembre de 2012
- 01 de Diciembre de 2013

DVG/MGL/CP
Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado

7144203

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese al Artículo 2° de la Resolución N° 8394 de fecha 04 de Octubre de 2006 por el siguiente:

Concédase al **SR. LEDA DE LOURDES GODOY ROMERO, RUT. 6.607.516-8 de CODELCO – DIV. EL SALVADOR**, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$126.652.-

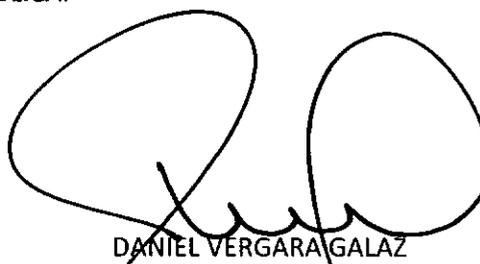
Reajustar al:	01 de Diciembre de 2003 \$ 127.855.-
	01 de Diciembre de 2004 \$ 131.026.-
	01 de Diciembre de 2005 \$ 135.769.-
	01 de Diciembre de 2006 \$ 138.647.-
	01 de Diciembre de 2007 \$ 148.962.-
	01 de Diciembre de 2008 \$ 162.205.-
	01 de Diciembre de 2010 \$ 166.325.-
	01 de Diciembre de 2011 \$ 1728.62.-
	01 de Diciembre de 2012 \$ 176.544.-
	01 de Diciembre de 2013 \$ 180.728.-

ARTICULO SEGUNDO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLITICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA